

	FONDO DE EMPLEADOS DE REDEBAN MULTICOLOR	REGLAMENTO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
---	---	--

REGLAMENTO DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

La Asamblea Extraordinaria del Fondo de Empleados de Redeban Multicolor S.A., en uso de las atribuciones estatutarias, en especial el artículo 64, numeral 1, y

C O N S I D E R A N D O :

- a. Que para el normal y efectivo desarrollo de las sesiones de la Asamblea extraordinaria de asociados, según el caso, es necesario contar con normas y procedimientos que permitan sesionar a dicho estamento dentro de criterios de orden;
- b. Que corresponde a la misma Asamblea fijar su propio reglamento;
- c. Que las razones que originaron la convocatoria requieren de unas normas precisas que garanticen la participación de los asociados presentes;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- PARTICIPANTES. Podrán participar en la Asamblea, con derecho a voz y voto los asociados hábiles en armonía con el listado verificado por el Comité de Control Social.

Podrán participar con derecho a voz únicamente los asesores, observadores, invitados especiales, organismos estatales y personas que deban rendir informes especiales que concurran a la Asamblea.

ARTICULO 2o.- MESA DIRECTIVA. La Asamblea contará con una mesa directiva, integrada por un Presidente y un Vicepresidente, elegidos por la Asamblea; como Secretario actuará el de la Junta Directiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del estatuto.

ARTICULO 3o.-USO DE LA PALABRA. Las personas que deseen hacer uso de la palabra deberán solicitarla previamente a la Presidencia y ésta la concederá en el orden en que haya sido solicitada.

En caso de presentarse interpelaciones, éstas deberán solicitarse directamente a la persona que está en uso de la palabra, la cual se reserva el derecho de concederla o negarla. No se autoriza más de una interpelación en cada intervención por parte de la misma persona.

Ninguna persona podrá hacer uso de la palabra por más de dos (2) veces sobre un

	FONDO DE EMPLEADOS DE REDEBAN MULTICOLOR	REGLAMENTO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
---	---	--

mismo tema, ni por un tiempo superior a tres (3) minutos en cada intervención.

La Presidencia podrá autorizar en casos especiales la ampliación del tiempo indicado, pero sin que exceda de cinco (5) minutos.

Se exceptúan de la norma anterior, las intervenciones para presentar informes por parte de los organismos directivos, de control Social, de comisiones de Asamblea o concepto de asesores.

Igualmente, cuando se trate de temas que por su importancia requerirán de un tiempo mayor, podrán contar con un tiempo adicional, el cual será fijado por la Presidencia.

ARTICULO 4o.- PROPOSICIONES. Las proposiciones deberán ser presentadas verbalmente y secundadas por lo menos por un (1) asociado, cuando estas proposiciones sean sometidas a la consideración de la Asamblea, podrán ser sustentadas verbalmente por uno de los ponentes, para lo cual dispondrá de un tiempo máximo de tres (3) minutos.

ARTICULO 5o.- ELECCIONES. En el evento de que por razones especiales se tengan que realizar elecciones se aplicara lo establecido en los artículos 121 y 122 del estatuto.

ARTICULO 6o.- COMISIONES. La Presidencia de la Asamblea, designará las comisiones que estime necesarias o convenientes a efectos de realizar, y agilizar el desarrollo de la sesión o para facilitar el tratamiento de temas o la realización de las labores propias de la Asamblea.

En todo caso se designarán como mínimo las comisiones que se detallan a continuación:

a. De elecciones y escrutinios.

Tendrán como función coordinar y controlar todo lo referente a las elecciones que realice la Asamblea, particularmente en cuanto a distribución de papeletas de votación, recolección de votos, escrutinios e información a la Asamblea sobre resultados de las mismas. Estará conformada por tres (3) asociados. Esta comisión será opcional según las circunstancias a las decisiones tomadas por la misma Asamblea.

b. De revisión y aprobación del acta de la Asamblea

Tendrá como encargo revisar la minuta preparada por la Secretaría de la Asamblea, constatar que en ella se consigne con toda precisión y exactitud lo

	FONDO DE EMPLEADOS DE REDEBAN MULTICOLOR	REGLAMENTO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
---	---	--

actuado en la Asamblea y firmarla conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma. Deberá además responder de que el acta se elabore y envíe oportunamente a los organismos o entidades a quienes corresponda. Estará conformada por tres (3) asociados.

ARTICULO 7o.- ORDEN DEL DIA. La Asamblea sesionará de acuerdo con el orden del día aprobado por la misma.

En caso de que a juicio de varios asociados y mediante moción debidamente sustentada se considere necesaria alguna modificación al orden del día aprobado, será la Asamblea el único organismo facultado para aprobar la modificación.

ARTICULO 8o.- OTRAS NORMAS. Además de las normas contenidas en este reglamento, la Asamblea se sujetará en todo lo pertinente a las que establezcan la Ley, el Estatuto y demás Reglamentos de la entidad.

Reglamento aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de asociados en reunión celebrada en la ciudad de Bogotá el día doce (12) de Marzo de 2005. Según Acta N. 19

PRESIDENTE

SECRETARIO